

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Agricultura

#### VIAS PECUARIAS

ORDEN ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Batres (Madrid).

Con fecha 21 de noviembre de 1977, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Batres, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Batres, provincia de Madrid, por el que se consideran:

#### Vías pecuarias necesarias

Cordel del camino de Valmojado. Anchura legal, 37,61 m.

Cordel al monte de Batres. Anchura legal, 37,61 m.

Vereda de la Calzadilla o Toledana. Anchura legal, 20,89 m.

Vereda de Cubas. Anchura legal, 20,89 metros.

#### Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero de los Arenales. Superficie de 2,7856 Has.

Segundo. Desestimar en todas sus partes las reclamaciones de don Emiliano Cobisa Amor y don Arturo Cobisa Amor.

Tercero. Demorar toda resolución respecto del escrito de don Francisco Díaz Amescueta, en su propio nombre y en el de la empresa "Eico", escrito que deberá ser reproducido una vez firme la clasificación presente.

Cuarto. Del mismo modo, firme la clasificación, deberá procederse al deslinde, amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el Proyecto de Cla-

sificación de fecha 16 de noviembre de 1966, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, diciembre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—11.875)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Medelsu, Sociedad Limitada", contratista del anteproyecto del primer cinturón provincial de carreteras de Madrid, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—16.847)

Habiendo solicitado "Cooperativa Eléctrica Murciana", contratista de las obras

de alumbrado público del acceso a la Residencia de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—16.848)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General.—Departamento de Personal

#### CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 7 de diciembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo dependientes del referido Servicio, con arreglo a las siguientes bases y programa:

#### BASES

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo dependientes del referido Servicio, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

##### 2. Características de las plazas:

##### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 250.344 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 4, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 170.400 pesetas anuales.

##### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Superiores de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Médicos de la Beneficencia Municipal, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1 de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

##### 4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

Ejercicio teórico.—Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de entre los diez que consta el programa.

Ejercicio práctico.— Resolución por escrito, en el plazo máximo de dos horas de un problema médico quirúrgico planteado por el Tribunal o en el análisis e interpretación de una historia clínica.

##### 5. Solicitudes.

##### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

##### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.



### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Médicos Beneficencia Municipal. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

### 6. Admisión de candidatos.

#### 6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se exhibirá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

#### 7.1. Composición.

Reglamentariamente el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal o Jefe de Servicio que se designe, un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, el de la Dirección General de Administración Local y otro de la Sanidad Nacional.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico de Administración General,

salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

#### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

#### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

#### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

#### 8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", al menos con quince días de antelación.

#### 8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio; la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### 8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

#### 8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

#### 9. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

#### 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para

que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

#### 11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

#### 12. Toma de posesión.

##### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

##### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencias que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

##### 12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

### PROGRAMA

#### Temas

1. Hemorragias digestivas. — Diagnóstico diferencial.
2. Infarto de miocardio. — Diagnóstico diferencial.—Conducta terapéutica.
3. Ictus cerebrales.—Etiología y tratamiento.
4. Diagnóstico diferencial de los comas.
5. Intoxicaciones agudas. — Clasificación.—Tratamiento de las más frecuentes.
6. Shock.—Etiopatogenia. — Clínica y tratamiento.
7. Traumatismos craneo-encefálicos.—Clínica y tratamiento.
8. Traumatismos torácicos y abdominales.—Clínica y tratamiento.
9. Fracturas y luxaciones.—Generalidades.
10. Abdomen agudo.—Diagnóstico diferencial.—Clínica y tratamiento.

(O.—16.425)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 7 de diciembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Enfermeras de la Beneficencia Municipal del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino al indicado Servicio, con arreglo a las siguientes bases y programa:

### BASES

1. Objeto de la convocatoria.  
Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Enfermeras de la Beneficencia Municipal del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña

puestos de trabajo con destino al indicado Servicio, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

#### 2. Características de las plazas.

##### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 118.920 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,9, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales.

##### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Enfermeras de la Beneficencia Municipal, con el carácter de interinas, temporeras, eventuales, contratadas u otra denominación similar con anterioridad al día 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

#### 4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

##### Ejercicio teórico.

Desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de entre los diez de que consta el programa anejo.

##### Ejercicio práctico.

Redacción por escrito en el plazo máximo de dos horas de un problema médico-quirúrgico planteado por el Tribunal.

#### 5. Solicitudes.

##### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

##### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, cualquiera de los



días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Enfermeras de la Beneficencia Municipal. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatos.

##### 6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

##### 6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

#### 7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

##### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Sanidad y Asistencia Social, el Decano de la Beneficencia Municipal, el Jefe de la Unidad Administrativa de Sanidad y Asistencia Social, un representante del Colegio Oficial de Enfermeras y A. T. S. y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

##### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

##### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspiran-

tes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

#### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

##### 8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

##### 8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

##### 8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

##### 8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

#### 9. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

#### 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

#### 11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de ofi-

cio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

#### 12. Toma de posesión.

##### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

##### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

##### 12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

#### PROGRAMA

Tema 1. Esterilización del material utilizado en las intervenciones quirúrgicas. Técnicas aplicables en cada caso.

Tema 2. Vendajes y apósitos. Sus variedades.

Tema 3. Hemorragias. Variedades. Conducta de la enfermera ante las mismas.

Tema 4. Quemaduras. Concepto. Clasificación y tratamiento.

Tema 5. Infecciones. Conceptos generales. Fármacos de utilización frecuente en las infecciones. Antibióticos. Manera de usarlos.

Tema 6. Técnicas generales de la administración parenteral de medicamentos. Inyecciones. Sus clases. Complicaciones.

Tema 7. Alimentación por sonda. Administración oral de medicamentos.

Tema 8. Técnicas de preparación del enfermo para ser intervenido quirúrgicamente. Enemas. Rasurado. Antisepsia de la región operatoria.

Tema 9. Forma correcta de preparar una cama para recibir a un enfermo operado.

Tema 10. Forma de cambiar las ropas de la cama de un enfermo.

(O.—16.426)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 7 de diciembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Beneficencia Municipal del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios Municipales, con arreglo a las siguientes bases y programa:

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Beneficencia Municipal del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, comprendidos en los supuestos del

artículo 1.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

#### 2. Características de las plazas.

##### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 118.920 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,9, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales.

##### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Ayudantes Técnicos Sanitarios al servicio del Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Ayudante Técnico Sanitario del Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha, ininterrumpidamente, hasta la de la presente convocatoria.

#### 4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de dos ejercicios:

##### Ejercicio teórico:

Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de entre los diez de que consta el programa anejo.

##### Ejercicio práctico:

Redacción por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un problema médico-quirúrgico planteado por el Tribunal.

#### 5. Solicitudes.

##### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

##### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

##### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.



Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el art. 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Ayudantes Técnicos Sanitarios Beneficencia Municipal. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatos.

##### 6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

#### 7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

##### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, el Delegado de Sanidad y Asistencia Social, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la provincia de Madrid y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

##### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

#### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

##### 8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

##### 8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

##### 8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

##### 8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

#### 9. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

#### 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

#### 11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría general se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente

#### 12. Toma de posesión.

##### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

##### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría general, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

##### 12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

#### PROGRAMA

1. Hemorragias. Variedades. Causas de la hemorragia. Consecuencias de la hemorragia. Tratamiento general y especial.

2. Fracturas y luxaciones. Primeros auxilios. Conducta en general del Ayudante Técnico Sanitario.

3. Vendajes y apósitos. Sus variedades.

4. Quemaduras. Concepto, clasificación y tratamiento.

5. Técnica de inyecciones. Métodos y regiones de aplicación. Complicaciones. Estudio especial de la venoclisis. Cateterización venosa.

6. El dolor. Sus causas y tratamiento.

7. Síncope y lipotimia. Concepto y conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante los mismos.

8. Infecciones. Conceptos generales. Fármacos de utilización frecuente en las infecciones. Antibióticos. Maneras de usarlos.

9. Síndrome de insuficiencia. Causas. Primeros auxilios.

10. Disneas. Concepto. Clases de disneas.

(O.—16.428)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 7 de diciembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas entre Vigilantes de Evacuatorios masculinos, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas entre Vigilantes de Evacuatorios masculinos, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, comprendidos en los supuestos del artículo primero del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

##### 2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.  
Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 87.612 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,4, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 98.400 pesetas.

##### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vi-

gente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establezca la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Vigilantes de Evacuatorios con el carácter de interino, temporero, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha, y desde la misma fecha, ininterrumpidamente, hasta la de la presente convocatoria.

##### 4. Sistema selectivo.

La celebración de las pruebas selectivas restringidas consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

Primero. Escritura al dictado de un párrafo de redacción normal.

Segundo. Rellenar un parte diario del modelo oficial, referente a la expedición de boletos a los usuarios, e indicar una posible incidencia producida durante el horario en que se presta la Vigilancia.

##### 5. Solicitudes.

##### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, núm. 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

##### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

##### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

##### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, núm. 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

##### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas de Vigilantes de Evacuatorios. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante,



quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatos.

##### 6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

##### 6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

#### 7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

##### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Director del Departamento de Saneamiento, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

##### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

##### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

##### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

##### 8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

##### 8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado

determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### 8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, del que no habrá de estar caducado.

#### 8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

#### 9. Calificación de las pruebas selectivas.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

#### 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

#### 11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría general se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

#### 12. Toma de posesión.

##### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recigido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

##### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría general, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

##### 12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de

las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—16.431)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 7 de diciembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Auxiliares Titulados de Archivos del personal no en propiedad de esa clase, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, prestan sus servicios en las distintas dependencias municipales, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Auxiliares Titulados de Archivos del personal no en propiedad de esa clase, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que prestan sus servicios en las distintas dependencias municipales, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

##### 2. Características de las plazas.

###### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 181.499 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 2,9, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 135.600 pesetas anuales.

###### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, A) Técnicos de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Auxiliares Titulados de Archivos del Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

##### 4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

###### Ejercicio teórico.

Presentación, junto con la instancia para tomar parte en la referida selección restringida, un ejemplar duplicado, de extensión mínima de quince páginas, tamaño holandesa, mecanografiadas a doble espacio, de una memoria, redactada por la solicitante, relativa a la amplitud y organización de nuestros servicios de Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas y Museos municipales, con especial detalle, a elección de la interesada, de una de esas instituciones culturales. A demanda del Tribunal, la interesada, en prueba oral y en plazo no superior a treinta minutos, habrá de contestar a tres preguntas como máximo que sobre el contenido de la memoria le dirijan los miembros de aquél.

###### Ejercicio práctico.

Desarrollar por escrito, durante dos horas, como máximo, en cada prueba, de los supuestos básicos para la respectiva catalogación de:

- Un expediente administrativo municipal moderno.
- De un libro impreso contemporáneo.
- De un periódico o una revista asimismo contemporáneos.

d) De una reproducción fotográfica de una obra de arte relacionada con Madrid.

#### 5. Solicitudes.

##### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

##### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

##### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

##### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2. A las instancias los aspirantes acompañarán la Memoria que se determina en la norma 4 de la convocatoria.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

##### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Auxiliares Titulados de Archivos. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

##### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatos.

##### 6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular



lar reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín citado la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

### 7.1. Composición.

Reglamentariamente el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, el Delegado de Educación, el Director de la Hemeroteca municipal, un representante del Colegio Oficial de Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y están facultados para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

### 8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

### 8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

### 8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

### 9. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

### 11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

### 12. Toma de posesión.

#### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contados a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

#### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsecuente nombramiento conferido.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—16.429)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 7 de diciembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas entre Guardas y Ayudantes del Servicio de Control de Ruidos, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas entre Guardas y Ayudantes del Servicio de Control de Ruidos, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, comprendidas en los supuestos del artículo primero del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

#### 2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.  
Las plazas de Guardas están todas con el sueldo de 87.612 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,4 e incentivo transitorio de 98.400 pesetas anuales, y las de Ayudantes con el de 93.876 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5 e incentivo transitorio de 100.800 pesetas anuales, trienios y dos pagas extraordinarias.

#### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están en cuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Guardas y Ayudantes del Servicio de Control de Ruidos con el carácter de interino, temporero, eventual, contratado u otra denominación similar con anterioridad al día primero de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

#### 4. Sistema selectivo.

La celebración de las pruebas selectivas restringidas consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

##### Para los Guardas:

Consistirá en realizar un ejercicio práctico, con el fin de apreciar sus aptitudes profesionales para el ejercicio de los cometidos característicos del cargo.

##### Para los Ayudantes:

Constará de dos partes:

##### 1.ª Contestación de un tema sacado al azar de entre los siguientes:

a) Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

b) Sistema de medición de niveles sonoros:

— Determinación de puntos de medición.

— Medición directa.

— Medición en registrador gráfico.

— Medición en registrador magnético.

c) Montaje de tren de grabación magnético:

— Instrumentación.

— Conexiones.

— Técnica de grabación.

d) Comprobación de Ruidos de vehículos:

— Reglamentación.

— Instrumentación.

— Técnica de medición.

— Tramitación de Actas de Medición.

e) Filtrajes:

— Filtrajes en medición directa.

— Filtrajes en grabaciones.

— Instrumentación.

— Técnica de medición.

2.ª Redacción del informe de medición de un supuesto práctico, sacado al azar, contestando los puntos siguientes:

— Determinación del sistema de medición a emplear.

— Determinación de los equipos de medición necesarios.

— Definición de puntos de medición.

— Mediciones.

— Resultados.

#### 5. Solicitudes.

##### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

##### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

#### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficina de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas de Guardas y Ayudantes del Servicio de Control de Ruidos. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatos.

##### 6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

##### 6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente, un Profesor de Educación General Básica y el representante



de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación. Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación de las pruebas selectivas.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a los aspirantes en el ejercicio de cero a cinco puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el mismo, que deberá ser, por lo menos, de 2,50 puntos para aprobarle.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan

requerirseles para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—16.430)

## AYUNTAMIENTOS

### MOSTOLES

BASES PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO AL GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBGRUPO DE TECNICOS MEDIOS (CLASE INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS)

#### Convocatoria núm. 1

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º Requisitos de los aspirantes.—Aparte de las condiciones generales que exige el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, y de las de capacidad para el ingreso al Servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos.

3.º Sistema selectivo.

3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

3.2. Fase de oposición.—Consistirá en realizar tres ejercicios escritos y uno práctico, extrayendo un tema al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. Los tres ejercicios tendrán como máximo de duración una hora cada uno.

3.3. Fase de concurso.

a) Mérito excepcional.—El tiempo que se haya desempeñado como interino, contratado, eventual o temporero o cualquiera otra denominación y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Mostoles.

b) La especialización en las funciones propias del Departamento de la oficina técnica municipal.

Para la computación del término preferente b), relativo a la especialización, se tendrá en cuenta los méritos específicos en orden a su numeración:

1.º Experiencia en obras de pavimentación, abastecimiento de agua y alcan-

tarillado de vías urbanas en núcleos de población de más de 50.000 habitantes.

2.º Conocimiento en mediciones de obras y precios de obras de su competencia.

3.º Experiencia en conservación y mantenimiento de obras públicas.

4.º Experiencia en proyectos, dirección y conservación de pavimentación, redes de agua y saneamiento, así como zonas verdes y espacios públicos.

4.º Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

4.1.1. Instancia dirigida al Presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.1.2. Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en el número 3.3 de esta convocatoria.

4.1.3. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

5.º Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado".

Los que consideren infundada su exclusión, podrán reclamar ante la Corporación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación oficial, según lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

5.2. Después de formada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se nombrará el Tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales.

6.º El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Delegación General de Administración Local, que podrá, en todo caso, designarlo.

6.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultanearán con los titulares, y que habrán de designarse.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará el día, la hora y local en que habrá de tener lugar. Dicho anuncio aparecerá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento dado el carácter restringido de la convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.º Calificación del concurso-oposición.

8.1. Fase oposición.—Cada uno de los cuatro ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

8.2. Fase de concurso.—Como se considera de destacada importancia la especialización para las funciones que ha de desarrollar el funcionario de Administración Local designado mediante el presente concurso-oposición, la calificación de la fase del concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

Méritos excepcionales.—a) Cada aspirante obtendrá un punto por cada trienio, o equivalente de 0,33 puntos por año en el desempeño de sus funciones como interino, contratado, temporero o eventual, o cualquiera otra denominación, dentro del Ayuntamiento de Mostoles.

Méritos preferentes.—b) Cada aspirante obtendrá una puntuación en consideración a los cuatro apartados de los méritos preferentes b), a la que sumada la de los del a), dará la calificación alcanzada en la fase del concurso, que no podrá exceder de cinco puntos.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponde a cada fase.

9.º Publicación del nombre de los aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebren los nombramientos pertinentes.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de esta convocatoria:

- 1. Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.
- 2. Copia autorizada o fotocopia (que deberá acompañar del original para su compulsión) del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Una vez aprobada la propuesta por la C. M. P. del Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que les sea notificado el nombramiento.

Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarían en la situación de cesantes.

12.2. Esta convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la ley de Procedimiento Administrativo.

11.3. En lo no previsto en estas bases, regirá el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

#### PROGRAMA

##### Temas para el primer ejercicio

##### Régimen Local.

Tema 1.º Organización Municipal. El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía: sus nombramientos y atribuciones. Concejales: su nombramiento y atribuciones.

Tema 2.º Las Comisiones Municipales. Formación de las Comisiones. La Comisión Municipal Permanente: sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: sus atribuciones y competencias.

Tema 3.º Actos administrativos de Organos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema 4.º Los funcionarios de Administración Local: nombramientos y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Funciones de los Técnicos municipales.



**Tema 5.º** Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la Contratación Administrativa local.

#### Temas para el segundo ejercicio

##### Obras municipales.

**Tema 1.º** Informes técnicos a propósito de las diversas obras en el casco urbano, que afecta al Servicio de Vías y Obras.

**Tema 2.º** Relaciones valoradas. Certificaciones. Tramitación de las certificaciones de obras en la administración local.

**Tema 3.º** Trámites a seguir para la cumplimentación de un expediente de solicitud de obra.

**Tema 4.º** Actas de replanteo y de recepción de obras dentro de la administración.

**Tema 5.º** Liquidación de obras.

#### Temas para el tercer ejercicio

##### Urbanismo.

**Tema 1.º** Documentos de los proyectos de pavimentación. Diferentes tipos de firmes.

**Tema 2.º** Documentos de los proyectos de abastecimiento de agua. Normas de presentación de dichos proyectos.

**Tema 3.º** Documentos de los proyectos de alcantarillado. Normas de presentación de dichos proyectos.

**Tema 4.º** Tramitación administrativa para la ejecución de los diversos proyectos de pavimentación, alcantarillado y aguas potables.

**Tema 5.º** Problemática de las redes viarias existentes en los cascos urbanos en los momentos de su actualización.

Móstoles, 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.718) (O.—16.011)

#### TORREJON DE ARDOZ

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 19 de julio del actual, se convocan, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer dos plazas de Jefe de Sección de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Jefe de Sección de esta Corporación, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de la Administración General, ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones que corresponden a dichas plazas, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas será necesario:

a) Ser español.  
b) Mayor de dieciocho años.  
c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a los Jefes de Sección, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977; estar prestándolas en igual fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una

de las condiciones exigidas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidas en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación, efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de las instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de reclamaciones de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.

El Tribunal calificador quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, han de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado el día, lugar y hora en que habrá de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicio de las pruebas selectivas. Consistirán en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema determinado por el Tribunal de los relacionados en el anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio. Ejercicio oral.—Consistirá en contestar oralmente, durante un período máximo de una hora, dos temas extraídos al azar de los relacionados en el anexo de la convocatoria.

8. Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos, y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas y todo lo no previsto en estas bases.

#### A N E X O

##### I

1. El derecho político: objeto y naturaleza.

2. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines.

3. Elementos del Estado.

4. El poder del Estado.—División de poderes y separación de poderes.

5. Los partidos políticos.—Los grupos de presión.

6. Sufragio.—Formas y técnicas de articulación y organización.—El Derecho Electoral.

7. La organización judicial española. El Tribunal Supremo.—Las jurisdicciones especiales.

##### II

8. La Administración pública y las funciones y poderes del Estado.

9. Concepto de Derecho Administrativo.—Relaciones con otras disciplinas y ciencias.

10. El principio de legalidad.—Las fuentes de Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.

11. El Reglamento: concepto y clases.—Límites de la potestad reglamentaria.—Instrucciones y circulares.

12. La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales del Derecho.—Otras fuentes.

13. El acto administrativo.—Concepto.—Clases de actos administrativos.—Elementos del acto administrativo.

14. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general.

15. La eficacia de los actos administrativos.—Ejecutividad y suspensión.

16. La teoría de la invalidez del acto administrativo.—La convalidación del acto administrativo.—La revisión de oficio.

17. La contratación administrativa.—Diversos sistemas de contratación administrativa.

18. La expropiación forzosa: elementos, contenido.—Declaración de utilidad pública o interés social.—Declaración de necesidad de ocupación de bienes.—Determinación del justo precio.—Pago y toma de posesión.—Reversión.

19. Recursos administrativos: sus clases.—Recurso de alzada.—Recurso de reposición.—Recurso de súplica.—Recurso de revisión.—Reclamaciones económico-administrativas.

20. Procedimiento contencioso-administrativo.—Las partes.—Objeto del recurso contencioso-administrativo.—Procedimiento contencioso-administrativo.—Ejecución de las sentencias.

21. Autoridades y organismos municipales:

1.—El Alcalde.

2.—Teniente de Alcalde.

3.—Alcaldes de barrio.

4.—Alcaldes pedáneos.

5.—Junta vecinal.

6.—Concejo abierto y asamblea vecinal.

7.—Comisión Permanente.

8.—Concejales.

9.—El Secretario.

22. Funcionamiento de las Corporaciones Locales.—De las sesiones de la Comisión Municipal Permanente.—De las sesiones del Ayuntamiento Pleno.—De la adopción de acuerdos.—De las actas.

23. Funcionarios de las Corporaciones Locales. Clases.—Deberes y derechos.—Régimen disciplinario.

24. Los bienes de las Corporaciones Locales.—Concepto y clases.—Inventario de bienes.—Deslinde.

25. Servicios públicos.—Modos de gestión.

Torrejón de Ardoz, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.420) (O.—16.459)

#### ALCOBENDAS

El Pleno corporativo, en su sesión ordinaria de 16 de noviembre de 1977, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la manzana comprendida entre las calles de Juan XXIII, Doctor Casimiro Morcillo, Sorolla y avenida de Murillo, de este término municipal, promovido por don Rafael Valero del Río, como Consejero-Delegado de "Urbana Ibérica, S. A." y en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del Suelo (texto refundido), se somete el expediente referenciado a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento y aducir lo que estimen procedente.

Alcobendas, 28 de noviembre de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.929) (O.—16.148)

#### P A R L A

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en oposición restringida para proveer nueve plazas de Auxiliares de Administración General, cuyas bases íntegras fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 28 de octubre de 1977, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.ª, se hace pública la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos contra la cual pueden interponerse reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

#### Admitidos

Alonso Martínez, M.ª del Carmen.  
Bermejo Núñez, Antonio.  
Bueso Monroy, M.ª del Carmen.  
Franco Ostolaza, Gloria.  
Jordán López, M.ª Magdalena.  
Moratinos López, Dolores.  
Muñoz Sánchez, Inés M.ª  
Ocaña Castrejón, Jesús.  
Rodríguez Pérez, Luisa.

#### Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Domingo Ostolaza Bermejo, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, siendo su suplente don Antonio García-Rivera Pérez, miembro de la Corporación municipal.

Vocales: Don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José-Miguel Manzano Herrero, representante del Profesorado Oficial del Estado, siendo su suplente don José Manuel Mateos Peinado; don César Otero Villoria, Secretario general del Ayuntamiento, y como suplente del mismo, doña Concepción Arroyo Llamas, funcionario municipal.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente, doña Concepción Arroyo Llamas.

Parla, 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.896) (O.—16.820)



### Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la núm. 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el núm. 1.196/76, a instancia de doña Elisa López Martínez, contra don Javier Fidalgo Alvaro, "Modas Fidalgo", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Diecisiete trajes de novia (14 blancos y tres beige), 119.000 pesetas.
- Una máquina de coser "Alfa", número 76.006, pesetas 10.000.
- Una máquina de coser "Alfa" número 6-4-2788, pesetas 10.000.
- Una estufa electrónica "Garza", 500 pesetas.
- Una pieza de tejido de saco azul de 10 x 20, serie 5.620, pesetas 3.000.
- Una pieza de tejido "Terlenka", de 10 por 20, serie 5.555, pesetas 5.000.
- Una pieza tejido seda, forro negro, serie 8.082, pesetas 2.400.
- Una pieza de tejido de seda, forro negro, serie 16.405, pesetas 2.400.
- Una pieza seda forro, serie 16.402, pesetas 2.400.
- Una pieza tejido seda forro número 101.286, serie 5.626, pesetas 2.400.
- Una pieza tejido jul., serie 5, de 15 m., 1.200 pesetas.
- Una pieza tejido lana gris, serie 5.559, número 18.294, pesetas 6.000.
- Una pieza tejido lana gris, serie 5.555, número 18.080, pesetas 6.000.
- Una pieza tul blanco embalada, sin abrir, 9.000 pesetas.
- Una pieza lino "Terlenka", color teja, serie 8.546, núm. 45.950, pesetas 6.000.
- Una pieza lino "Terlenka", color ceniza, serie 8.524, número 47.383, pesetas 6.000.
- Una pieza lino "Terlenka", color verde, serie 8.546, pesetas 6.000.
- Cuatro velos novia, colores varios, pesetas 8.000.
- Una pieza brocado, fondo blanco, serie 500, pesetas 27.000.
- Una mesa despacho, metálica, 1.000 pesetas.
- Una máquina de coser "Alfa", eléctrica, 100/28.553, tipo 100-300, pesetas 16.000.
- Una máquina de coser "Alfa", eléctrica, 42.280, tipo 125-300, pesetas 16.000.
- Una máquina de coser "Alfa", eléctrica, 100/28.560, tipo 100-300, pesetas 16.000.
- Una máquina de coser "Alfa", eléctrica, 442.286, tipo 125-300, pesetas 16.000.
- Una pieza raso color rosa, serie 210, 7.500 pesetas.
- Una pieza tejido blanco, adamascado hilo-plata, de 15 m., aproximadamente, 15.000 pesetas.
- Una pieza tejido blanco adamascado, sin hilo plata, 15 m., aproximadamente, 9.000 pesetas.
- Catorce maniqués para exposición (11 adultos, con peluca, y tres de niño), 8.400 pesetas.
- Dos radiadores "Garza", eléctricos, y tres de barra infrarrojos, 1.000 pesetas.
- Diecinueve conjuntos "pre-mamá" de blusa y pantalón, 38.000 pesetas.
- Trece vestidos "pre-mamá", 13.000 pesetas.
- Siete vestidos varios, 7.000 pesetas.
- Tres lámparas techo, de cristal y bronce, 3.000 pesetas.
- Dos apliques en rojo, 400 pesetas.
- Tres mostradores madera y parte vitrina cristal, 12.000 pesetas.
- Total: 411.600 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas de la mañana,

y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes efectuado el pago.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, calle de Alonso del Barco, núm. 7, cuarto A, a cargo de María Jesús Bueno Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.389)

### Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo núm. 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 928-31/77, a instancia de doña Angeles Rivero Rivero y otros (3), contra don Moisés Labaona Díaz, "Guantes Moisés, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Un vehículo "Seat", tipo ranchera 124, matrícula M-4960-N, 150.000 pesetas.
- Una partida de pieles de 1.859,50 pies cuadrados, fab. "C. Albo", clase "Tanne", calidad "L", color negro, 139.462,50 pesetas.
- Una partida de pieles de 2.031,25 pies cuadrados, fab. "L. Funes", clase "Tanne", calidad "L", color marrón, 142.187,50 pesetas.
- Importe de la tasación total: 431.650 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas de la mañana,

y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, calle de Fuencarral, número 68, a cargo de don Moisés Labeona Díaz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde y Martín de Hijas.

(C.—3.373)

### Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 2.142-61/77, a instancia de don Manuel Villaverde Gil y otros (20), contra don Fernando Cler López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Tres relojes pulsera de señora, "Certina", automáticos - calendario, de acero, 14.310 pesetas.
- Cinco relojes pulsera de señora, "Certina", automáticos - calendario, de acero, 23.850 pesetas.
- Dos relojes pulsera de señora, "Certina", automáticos - calendario, de acero, 9.540 pesetas.
- Dos relojes pulsera de señora, "Certina", automáticos - calendario, de acero, 9.540 pesetas.
- Dos relojes pulsera de señora, "Certina", automáticos - calendario, de acero, 9.540 pesetas.
- Siete relojes pulsera de señora, "Certina", automáticos - calendario, de acero, 43.260 pesetas.
- Cuatro relojes pulsera de señora, "Certina", automáticos - calendario, de acero, 24.720 pesetas.
- Ocho relojes pulsera de señora, "Cer-

tina", automáticos - calendario, de acero, 49.440 pesetas.

Tres relojes pulsera de señora, "Certina", automáticos - calendario, de acero, 12.960 pesetas.

Dos relojes pulsera de señora, "Certina", automáticos - calendario, de acero, 8.640 pesetas.

Un reloj pulsera de señora, "Certina", automático - calendario, de acero, 4.000 pesetas.

Un reloj pulsera de señora, "Certina", automático - calendario, de acero, 4.000 pesetas.

Dieciséis relojes pulsera de señora, "Certina", eléctricos - calendario, 76.320 pesetas.

Tres relojes pulsera de señora, "Certina", eléctricos - calendario, 14.310 pesetas.

Seis relojes pulsera de señora, "Certina", eléctricos - calendario, 28.620 pesetas.

Importe de la tasación total: 333.050 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, calle de Carabelo, torre 24-96, a cargo de don Antonio Galiano Borrego.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde y Martín de Hijas.

(C.—3.374)

### Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la núm. 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.084/76, a instancia de



don Miguel Torralbo Vioque, contra don Rafael González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un televisor "Philips", de 24 pulgadas, número ZB-0538018207.

Una librería 4 x 3, barnizada en poliéster.

Una cocina de gas, con horno, tres fuegos, plancha, calentador y calentaplato. Importe de la tasación total: 62.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Móstoles (Madrid), Colonia "San Federico", calle de Alfonso XII, núm. 7, a cargo de doña Isabel Miguel Fuentes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde y Martín de Hijas. (C.—3.390)

## Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

### EDICTO

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la núm. 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.300/76, a instancia de doña Julia Navarro Roperio, contra fábrica de pan "Hermanos Gómez", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de

propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un horno, instalado, alimentado a gas-oil, marca "J Llopis", 1.250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, calle de Carolina Coronado, núm. 1, a cargo de don José Fernández López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde y Martín de Hijas. (C.—3.391)

## Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

### EDICTO

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la núm. 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 216/76, a instancia de don José Luis Ferrer Recuero, contra "Viajes Taber, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, eléctrica, IBM, número 6519467, tipo 0071, serie 00544659, pesetas 25.000.

Una máquina de escribir, manual, "Hermes-9", núm. 8167258, pesetas 6.600.

Una máquina de escribir, manual, portátil, "Hispano Olivetti", modelo "Pluma-22", 2.800 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, "Hispano Olivetti", 4.000 pesetas.

Una máquina calculadora, manual, "Hispano Olivetti", núm. 43232, pesetas 2.000.

Una máquina ciclostil, manual, "Rex-Rotary", modelo 300, núm. 191012112, 7.200 pesetas.

Una máquina manual de hacer sobres, "Scriptomatic", modelo 31-1162-67, pesetas 3.100.

Un frigorífico "Zanussi", núm. 750702, 3.800 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Typhoon" (Gibson), 36.300 pesetas.

Un télex "Hispano Olivetti", modelo TE 300, pesetas 72.000.

Dos mesas portátiles para máquina de escribir (metálicas), 1.800 pesetas.

Una mesa de despacho, 3.600 pesetas.

Un sillón, 3.600 pesetas.

Dos sillas, 1.200 pesetas.

Una lámpara de mesa, 350 pesetas.

Un mueble estantería, 875 pesetas.

Un sofá de tres cuerpos, 1.700 pesetas.

Una mesa metálica, 1.975 pesetas.

Cinco sillas, 2.000 pesetas.

Un dictáfono, con dos extensiones, pesetas 1.200.

(Nota.—Además se señalan los derechos de traspaso del local, sito en la calle de Ayala, núm. 4, Madrid-1).

Total tasación (sin derechos de traspaso): 178.300 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, calle de Abtao, núm. 25, a cargo de don Francisco Franco Sánchez (López Gras, núm. 35).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde y Martín de Hijas. (C.—3.392)

## Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

### EDICTO

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo núm. 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Clemente García González, contra "Eurostil, S. A.", y otros, en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.740/77, se ha acordado citar a "Eurostil, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eurostil, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde y Martín de Hijas. (B.—6.191)

## Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

### EDICTO

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo núm. 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Gómez García, contra "Rodecasa, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.794/77, se ha acordado citar a "Rodecasa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 18, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rodecasa, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde y Martín de Hijas. (B.—6.192)

## Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

### EDICTO

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo núm. 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amador Casado Serrano, contra "Creaciones Olmedo, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.789/77, se ha acordado citar a "Creaciones Olmedo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo com-



parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creaciones Olmedo, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde y Martín de Hijas.

(B.—6.193)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos número ochocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre y representación de don José Díaz Blanco, como apoderado de su hermana doña Amelia Díaz Blanco, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Edificio en construcción en Madrid, Ciudad Parque de Aluche, bloque G de la Colonia Santa Elena, calle Torrelavega, G. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela 75-B y tiene una superficie de 1.155 metros cuadrados, equivalentes a 14.876 pies 40 décimos cuadrados. Linda: derecha, entrando, al Sur; izquierda, al Norte y fondo; al Este, con resto de la finca de donde se segrega, propia de los hermanos Romero González de Peredo, y por su frente, al Oeste, con calle por donde tiene su acceso. Este edificio está destinado a garaje y ocupa una nave completamente diáfana y totalmente subterránea, cuyo techo está al ras del resto del terreno que forma, que permite encima del mismo un jardín que forma parte de la zona ajardinada de toda la Colonia. La rampa de acceso tiene una pendiente del 17 por 100, y lo edificado ocupa la totalidad del solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 789, libro 398 de Carabanchel Bajo, folio 158, finca número 32.377, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que

reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—11.220)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación del "Banco Latino, S. A.", contra don Félix Arrogante Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

a) Tierra al sitio de la "Tabla", de haber 42 áreas 27 centiáreas. Linda: al Norte, particionera de Tomás García; Este, otra de Rafael García; Sur, herederos de Federico González, y Oeste, cañada de la Tabla. En la linde con Tomás García y su parte Oeste, existe un pozo inservible, propiedad de esta finca, de los herederos de Tomás García Serrano y don Rafael García Serrano, por terceras partes proindiviso. Inscrita al tomo 837, libro 22, folio 17, finca 1.612, inscripción tercera.

b) Tierra al sitio de "Tabla", de haber 42 áreas 27 centiáreas. Linda: al Norte, Nicasio García; Este, particionera de Rafael García; Sur, Alberto García, y Oeste, cañada de la Tabla, que hoy linda al Este con Félix Arrogante; y existe un pozo inservible en la porción de una tercera parte de esta finca. Inscrita al tomo 812, libro 21, folio 213, finca 985 duplicado, inscripción quinta.

Sobre las fincas existen las siguientes construcciones: a) Una casa con planta baja y planta alta, con pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo en la baja, y pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y terraza en la alta.—b) Una nave a lo largo de la parte Sur de la finca, con una superficie registral de 336 metros cuadrados, con dos puertas de acceso, por su frente o Norte y otra por su parte Oeste.—c) Otra nave a la parte Norte, frente a la anterior, separada de ella en dirección Norte a Sur, con una superficie registral de 80 metros cuadrados, con dos puertas de acceso.—d) Otra nave hacia el Norte, frente a la primera, con una superficie de 200 metros cuadrados, con dos puertas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certifica-

ción del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.254)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivo número mil doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en representación de don Andrés Villa del Río, contra la entidad "Teja, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Sótano comercial, garaje, situado en la planta de semisótano o primera de la casa número 60 del paseo de la Dirección, con vuelta a la calle de Moreda, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera. Tiene una superficie aproximada de 143 metros cuadrados. Linda: frente, paseo de la Dirección; derecha, entrando, casa 58 de dicho paseo; izquierda, calle de Moreda, y fondo, casa número 4 de la calle Moreda.—Cuota, 17,07 por 100. Se forma por división de la finca 235, folio 58 del tomo 13, inscripción quinta, que es la extensa, en la cual constan las cargas y el régimen de propiedad horizontal. "Teja, Sociedad Anónima", dueña de la finca matriz, la divide horizontalmente en 15, por lo que inscribe ésta a dicha sociedad. Inscrita al tomo 721 del archivo, libro 352 de la sección primera de Chamartín de la Rosa, folio 22, finca 26.919, anotación letra B.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle María de Molina, cuarenta y dos, tercero, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, es decir tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.256)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento diecinueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre de "Gonvarri Industrial, S. A.", contra "Hilaturas Solá, S. A.", sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de sus respectivas tasaciones, los bienes muebles y derecho de traspaso embargados a la entidad nombrada, consistente los muebles en:

Una prensa marca "Color Metel", de 20 Tn., para corte y prensada de piezas de hierro en general.

Y los derechos de traspaso del local de negocio situado en Madrid, calle Flora, número 1, bajo interior derecha. El local en cuestión consta de varias estancias en la planta baja del inmueble indicado, y una pequeña entreplanta dentro del mismo.

La superficie útil aproximada del local es de 400 metros cuadrados.

Valorados los bienes muebles en la cantidad de cien mil pesetas y los derechos de traspaso en la de un millón doscientas mil pesetas.

El acto del remate de los expresados bienes y derechos tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle María de Molina, el día trece de enero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de tales bienes y derechos, y sin que previamente se consigne, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a los mismos, y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado.

El adquirente del local de negocio contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.371)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Eugenio Ferrer Díaz, contra don Julio Mondéjar Molina, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el vehículo modelo "Dodge-Dart", matrícula M-507.517, embargado a dicho demandado, que fué valorado en la cantidad de cuarenta mil pesetas, sirviendo de tipo para la subasta la de treinta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día diez de enero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cu-



bran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación y sin que previamente se consigne el diez por ciento, por lo menos. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. También se hace constar que el vehículo se halla en poder del demandado.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.253)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Celestino Junquera García, representado por el Procurador señor Piñeira, contra don Ernesto Balibrea Berruero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles y en un solo lote, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se relacionan, que obran en poder del mismo en plaza Chamberí, número nueve.

Una esmaltadora marca "Mampe", de 50 x 60.

Dos tomavistas sonoros marca "Kodak", modelo 140.

Un tomavistas marca "Canon", modelo 630.

Una ampliadora marca "Fuggi", 35 milímetros, de 6 x 6 de objetivo.

Dos máquinas fotográficas "Yashica", modelo Mat. 124, de 6 x 6.

Una máquina marca "Roniflex", de 6 x 6.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día diez de enero del próximo año, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de noventa y cinco mil pesetas en que han sido tasados pericialmente tales bienes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la Sala del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.449)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid, en providencia dictada en el juicio ejecutivo número setecientos dos de mil novecientos setenta y siete-B-dos, seguido a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Miguel Ángel Chamorro Montero y doña María del Carmen García Casja, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a los demandados que luego se relacionarán, señalándose para dicho acto el día diez de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cuatro, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio del remate, y

que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a terceros.

## Bienes que se subastan

Un televisor marca "Werner", de 21 pulgadas, dos canales, en blanco y negro y en perfecto funcionamiento.

Un mueble-bar con cuatro departamentos, cuatro cajones en parte inferior derecha e izquierda, en el centro cama y dos repisas en ambos lados.

Otro mueble-bar con dos departamentos, puertas en su parte superior, en el centro apartamento dos apartamentos y en el centro lugar para colocar televisor, lacado en color oscuro.

Una mesa comedor, convertible en redonda y ovalada, de 0,90 x 0,70, aproximadamente.

Seis sillas de comedor tapizadas en skay color avellana.

Una lavadora superautomática marca "Fagor", modelo F.600, en perfecto funcionamiento.

Una cocina marca "Corcho", de tres mecheros y horno, para gas butano, en funcionamiento.

Los bienes anteriormente reseñados han sido tasados conjuntamente en la cantidad total y global de noventa y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, hallándose los mismos en poder de los demandados, que tienen su domicilio en Alcobendas, calle Concilio, número once, piso segundo letra C, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.370)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número mil doscientos ochenta y ocho-B de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Tejedor Moyano, en nombre y representación de "Vegarada, S. A.", contra la compañía mercantil "Ibersur, S. A.", sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en los que, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas embargadas en dichos autos siguientes:

## Lote primero

Local comercial situado en planta baja, con una superficie de 275 metros cuadrados, sito en calle Alberola, 36 y 38, de Alicante. Linda: por su frente, Este, calle de su situación, y derecha, entrando, Norte, con casa de José Cataralá Cernuda; izquierda, Sur, con casa de don Cristóbal Correa, y espalda, Oeste, con casa de don Antonio Falcó y herederos de don Nicolás Baeza. Tiene una participación en los elementos comunes del 10,80 por 100.

Finca inscrita en los folios 189, tomo 202, sección segunda del mismo Registro que las anteriores, finca número 12.342.

Sale a subasta por el precio de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, una vez que se ha hecho la rebaja del veinticinco por ciento.

## Lote segundo

Local comercial situado en la entraplanta de dicho edificio, números 36 y 38. Tiene una superficie de 324 metros cuadrados y linda: por su entrada, con caja de escalera, y por el resto, con los mismos linderos anteriormente reseñados. Se encuentra inscrito en el Registro a nombre de "Ibersur, S. A.", al folio 189, tomo 202, sección segunda, finca número 12.344.

Sale a subasta por la cantidad de tres millones dieciséis mil pesetas, hecho ya el veinticinco por ciento de rebaja.

Para el acto de remate se señala el día veintitrés de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo

de subasta; que los licitadores aludidos deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de subasta; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder; que los títulos de propiedad de los bienes y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deben conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la obligación de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.508)

JUZGADO NUMERO 5  
ESPECIAL M.A.T.E.S.A.

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez Especial para la ejecución de la sentencia recaída en el sumario número 171 de 1969, relacionado con M.A.T.E.S.A., se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta lo siguiente:

Embarcación denominada "Maya", con casco de madera y dos motores de gasolina, números 705.975 y 907.017, marca "Crischarff", de 210 CV cada uno, de 9,15 metros de eslora, 3,17 de manga y 1,15 de puntal, con 9,65 toneladas de registro bruto, inscrita al número 2.064 de la lista quinta, a nombre de don Juan Vila Reyes, la que se encuentra en estado de abandono, bajo las condiciones siguientes:

Para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, instalado en los locales del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, calle María de Molina, 42, y ante el Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintisiete de enero próximo.

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 750.000 pesetas, que es el 75 por 100 de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. La referida embarcación se encuentra en terrenos de la zona Juntas Obras del Puerto de Arenys de Mar.

Quinta. El remate no eximirá del cumplimiento de los requisitos administrativos que sean procedentes.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1977.—Julián Serrano.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 2 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez Especial (Firmado).

(C.—3.458)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número ochocientos veintiséis-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, en nombre de don Lorenzo Fernández Sánchez y don Evaristo Julio Ballesteros Gómez, contra don Ignacio Díez Sixto y esposa doña Evelia Pérez Bocos, sobre reclamación de un pres-

tamo, intereses y costas; en cuyos autos, por proveído de este día, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Solar en Madrid, señalado con el número 4 de la calle Conde de Cartagena; que linda: al Oeste, con solar de Beneficencia Provincial; al Norte, la calle de Conde de Cartagena; al Este, la prolongación de la calle de Narciso Serra, y al Sur, la propia Beneficencia, teniendo la finca las siguientes medidas, aproximadamente, sin incluir chaflán: 82 metros lineales en el lindero del Oeste, 19 metros lineales en el del Norte, 77 metros también lineales en el del Este y 16 metros igualmente lineales en el Sur, encerrando estas líneas una superficie aproximada de 1.373 metros 75 decímetros cuadrados, figurando en la hoja parcelaria número 87 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con el número 3 de la parcela que en la misma se representaban.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de trece millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—11.205)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos ochenta y dos-A de mil novecientos setenta y cuatro, instados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre de don José Díaz Marín, contra don Antonio Fernández Pérez, sobre pago de cantidad; en los que, por proveído de este día, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", 40-92837.

Una mesa metálica auxiliar, con cajón y tapa de cristal.

Una mesa estructura metálica y formica, con dos cajones en su parte derecha y archivador a la izquierda.

Un armario-librería con dos puertas, dos entrepaños en su parte central y dos puertas pequeñas en su centro bajo, de madera color caoba claro.

Un mueble-bar en madera de caoba.

Dos sillones y una silla en madera color beige, tapizados en tela color verde claro floreada.

Un tresillo compuesto de sofá de dos cuerpos y dos sillones en madera de caoba color claro, tapizados en terciopelo verde.

Un comedor compuesto de mesa extensible, aparador, trinchero y seis sillas en madera color negro.



Una lámpara de metal y cristal de doce lucas.  
 Un arca de madera antigua, de dos metros por ochenta.  
 Un frigorífico marca "Edesa", de 280 litros, modelo antiguo.  
 Un quinqué o lámpara de metal, de 50 centímetros de altura, con tulipa de cristal.  
 Una figura en barro representando un hombre con un niño sobre el hombro derecho, antigua.  
 Un cuadro que mide 83 por 62 centímetros, enmarcado en madera dorada, que representa un paisaje con ovejas, y bastidor rudimentario, en mal estado de conservación.  
 Dichos bienes han sido tasados en la suma de cuarenta y siete mil cien pesetas.  
 Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, en calle del Almirante, número once, y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.  
 Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el cincuenta por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.  
 Los bienes están en poder del deudor, que habita en esta capital, avenida de la Reina Victoria, número dos, piso sexto.  
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.  
 (A.—11.213)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo número mil trescientos treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco R, instado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en representación de la "Compañía Internacional de Promociones y Finanzas, Sociedad Anónima" contra don José Luis Fernández García, sobre reclamación de once mil ciento veinticuatro pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca embargada a dicho demandado:  
 Vivienda B en planta baja, situada al fondo izquierda del portal número 3 del bloque A, de Parla (Madrid), al sitio del "Paciente", con una superficie aproximada de 64 metros 86 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, correspondiéndole una cuota de novecientas veinte milésimas por ciento, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con vivienda A, fondo derecha de igual planta y portal yrellano de escalera; a la derecha, con fachada posterior del bloque, y al fondo, por la izquierda, con ascensor, cuarto de contadores y patio interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.066, libro 97 de Parla, folio 64, finca número 7.330, inscripción segunda.  
 Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, de esta capital, el día veinticinco de enero del próximo año de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:  
 Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas diecinueve mil setecientas una pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.  
 Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, así como los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, y que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
 Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.  
 (A.—11.320)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid. En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil ciento doce de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Isabel Torres Peña, contra don Alberto Aboumrad Hajjar, representado por el Procurador señor Severino Cañizal, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, para exacción de las costas a que fué condenada la demandante, a instancias del Procurador del demandado, señor Severino Cañizal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a la demandante, siguiente:  
 Piso segundo letra C, situado en la planta segunda de la casa número 11 de la calle Arriaza, de Madrid. Se compone de dos dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina. Ocupa una superficie total edificada, con inclusión de los elementos comunes, de 60 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente o entrada, con la escalera y el patio de la finca; por su derecha, con el patio y vivienda letra B de igual planta; por su izquierda, con el piso letra E de esta planta, y por su fondo, con la calle Arriaza en línea de fachada.  
 Le corresponden los elementos comunes, servicios e instalaciones de la finca, y gastos del mismo, con una participación o cuota de un entero 65 centésimas por 100.  
 Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 10.374, folio 56, finca 23.539.  
 Habiéndose acordado por providencia del día de hoy, sacar a la venta dicha finca, bajo las siguientes condiciones:  
**Primera**  
 Servirá como tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas nueve mil trescientas cincuenta pesetas.  
**Segunda**  
 El remate se celebrará el día veintiséis de enero del próximo año mil novecientos setenta y ocho, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once, de la calle Almirante, de esta capital.  
**Tercera**  
 Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.  
**Cuarta**  
 No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.  
**Quinta**  
 El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.  
**Sexta**  
 El resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

**Séptima**

Los autos y certificación de cargas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entenderá que aceptan como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
 Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—11.218)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.  
 Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil trescientos nueve de mil novecientos setenta y cinco H, promovidos por el Procurador señor Roncero, en nombre de "Promoción Europea de Inversiones y Negocios Libra, S. A.", contra don Miguel Sánchez Pajares, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:  
 Urbana.—Parcela número trescientos ocho de la Zona Sur de La Moraleja, término municipal de Alcobendas (Madrid), enclavada en el Camino Alto, con una superficie de dos mil quinientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, siendo sus linderos: en la fachada, fondo de saco, en línea de siete y siete con noventa metros; a la derecha, entrando, con parcela trescientas dos, en línea de cincuenta y cuatro con veintiocho metros; a la izquierda, entrando, con parcela de trescientos nueve, en línea de treinta y nueve, en línea de cuarenta y dos con diecinueve, treinta y tres con veinte, trece con setenta y tres, digo once con cincuenta y cinco y tres con ochenta y tres metros. Sobre esta parcela se halla edificado un chalet de tres plantas, constituida por semisótano de doscientos ochenta metros cuadrados, que consta de garaje para tres vehículos, cuarto trastero, gimnasio, sauna y aseo. Planta principal de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, que consta de hall, salón-estar, despacho, cocina, office y cuarto de planta, dormitorio de servicio, otro dormitorio con baño incorporado, aseo. Planta alta, de doscientos tres metros cuadrados, que consta de dormitorio con baño, salita desayuno, dos dormitorios, terraza. Y el resto de la finca la constituye el jardín y arbolado.  
 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo seiscientos diecisiete, libro ciento cincuenta y tres, folio sesenta y cuatro, finca doce mil quinientos noventa y nueve, inscripción dos y tres.  
 Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número once, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo y hora de las once de su mañana.  
 Se previene a los licitadores:  
 Que la finca indicada sale a subasta por el precio de once millones ciento treinta y cinco mil pesetas.  
 Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.  
 Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.  
 Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.  
 Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.  
 Que la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien deseen tomar parte en el remate; y  
 Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
 Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—11.255)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, sito en calle Almirante, número nueve, piso tercero, en Madrid, se siguen autos de menor cuantía número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Zulueta, en representación de "Mutualidad Laboral de Químicas de Madrid", contra "Sociedad Inmobiliaria Cedazor, S. A.", en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de pruebas, la parte demandante ha solicitado y admitida como pertinente la de confesión judicial del representante legal de "Cedazor, S. A.", e ignorándose el domicilio de dicha sociedad, se le cita por medio del presente, por primera vez, para el día treinta del presente mes, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y apercibimientos legales correspondientes.  
 Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, doy fe. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—11.595)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,  
 Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don José Antonio Durán de Meñaca, representado por el Procurador señor Casteleiro, contra doña Pilar Arnau Castañares y otros, sobre división de cosa común, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que se dirán, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés de enero del año próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**  
 Servirá de tipo de subasta la suma de seiscientas setenta y cinco mil pesetas.

**Segunda**  
 Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, o sea, de las seiscientas setenta y cinco mil pesetas la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**  
 El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**  
 No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

**Quinta**  
 Los autos y la certificación del registro se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados, digo, examinarse por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**  
 Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose el remate en la obligación de los mismos.



La finca de que se trata es la siguiente:  
Solar en la calle de Doctor Albiñana, número dieciséis, de esta capital. Linda: por su derecha, entrando, con casa de doña Gumersinda Muñoz; por la izquierda y testero, con casa de don Severiano Bédúa, y frente, con la calle de su situación. Ocupa una extensión superficial de mil cuatrocientos cuarenta pies cuadrados, equivalentes a ciento once metros con setenta y nueve decímetros cuadrados.

Tasado pericialmente en la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000 pesetas).

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.807)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número novecientos veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Testillano, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Luque y Bas, Sociedad Limitada", contra la Entidad Mercantil "Ibelsa, Cía. Inmobiliaria, Sociedad Anónima", en administración judicial, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada a dicha demandada, que a continuación se describe:

Piso cuarto A o vivienda dieciocho del bloque denominado Montecarlo, en la calle de Cartaya, sin número de población, en el término de Móstoles. Ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados y treinta centímetros cuadrados, y linda: por el frente, por donde tiene acceso, con rellano y hueco de escalera y patio izquierda; derecha, entrando y fondo, con resto de la finca matriz, y por la izquierda, con vivienda letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo dos mil cuatrocientos ochenta y siete, libro doscientos noventa y uno, de Móstoles, folio setenta y seis, finca número veintiséis mil seiscientos ochenta y seis, inscripción primera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, se ha señalado el día veintiséis del próximo mes de enero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un millón doscientas veintitrés mil doscientas una pesetas, en que pericialmente ha sido tasado por tercer perito.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

## Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Quinta

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Sexta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.251)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil ciento doce de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Financiera Algamar, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Tienda sita en la calle Nuestra Señora de Valvanera, de esta capital, número noventa y cinco. Cuya descripción es como sigue: "Situada en la planta baja del edificio, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente. Linda: al frente, con avenida de Nuestra Señora de Valvanera; por la derecha, entrando, con la casa número noventa y siete de la misma avenida; por la izquierda, con portal y hueco de escalera, y local comercial izquierda de la misma casa, y fondo, con patio de la finca número noventa y tres de la misma avenida. Su cuota de participación en los elementos comunes es de ocho enteros y ochocientos ochenta milésimas de otro por ciento, respecto del valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo mil ciento noventa y tres, libro seiscientos treinta y cinco de Carabanchel Bajo, folio ciento ochenta y uno, finca número cincuenta y seis mil cuarenta y uno, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, se ha señalado el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y títulos de Propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente

en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.252)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancias de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la finca hipotecada propiedad de la deudora "Sociedad Constructora Pequín, S. A.", ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se expresa:

Forma parte de la casa denominada letra A, bloque cuatro, situada entre las calles de Antillón, Doña Mencía y Caramuel, y está señalada con el número treinta y siete de la calle de Doña Mencía.

Finca número uno.—Local comercial número uno.—Tiene su entrada directamente desde la calle de Doña Mencía y está situado en la planta baja, propiamente dicha, con semisótano con el que se comunica por escalera interior. Ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta y siete metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de los que corresponden treinta y siete metros y sesenta y un decímetros cuadrados a la planta baja y el resto a semisótano. Linda: en planta baja, al frente, con la calle de Doña Mencía, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con local comercial de la casa B del mismo bloque; izquierda, con portal y cuarto de basuras, y por fondo, con patio del inmueble, portal y cuarto de basuras. Y en semisótano: al frente, con el subsuelo de la calle de Doña Mencía; derecha, entrando, casa B del mismo bloque; izquierda, con zona verde del conjunto, y fondo, con vivienda letra A de la entreplanta y patio del inmueble. Cuota de participación: cuatro enteros y ochenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al tomo mil doscientos diecisiete, libro seiscientos ochenta y uno, sección segunda, folio ciento cuarenta y seis, finca número treinta mil doscientos cincuenta y nueve, inscripción primera.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las diez de la mañana, ante este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta por la que se pactó en doscientas cuarenta mil pesetas, como precio del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubra dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.338)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que bajo el número setenta y ocho del pasado año mil novecientos setenta y tres, se tramitan autos segundos sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Angel Jimero García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra la entidad Inmobiliaria Angel Mateos, Sociedad Anónima", en reclamación de can-

tidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada como de la propiedad de la demandada:

Urbana.—Número ocho, piso tercero derecha de la casa letra H, con portal por la calle de General Barrón, número 73, de esta capital. Mide 54,80 metros cuadrados. Linda: frente, vestíbulo y caja de escaleras, piso izquierda de la planta; izquierda, entrando, con la calle del General Barrón; derecha, con la casa letra B y espacio libre de la nave interior, íntegramente de la casa letra D; fondo, casa letra G. Cuota, ocho enteros 82 centésimas por 100; calificado de vivienda de renta limitada subvencionada; tiene a su favor las servidumbres de los apartados A y B de la inscripción primera de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 1.127, folio 109, finca número 87.307.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que meritada finca objeto de la subasta sale a la venta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, el diez por ciento del tipo por el que salió a subasta por segunda vez, ascendente a la cantidad de trescientas ochenta mil doscientas cincuenta pesetas, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores en lo necesario, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.144)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Cooperativa Sindical Agraria del Bajo Cinca de Fraga" (Huesca), representada por el Procurador señor Granda Molero, contra doña Gregoria Cortés Herrero, viuda de Pavón, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se expresarán, embargados a dicha demandada a resultas de este juicio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, quinto derecha, el día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once treinta horas.

## Bienes objeto de subasta

1.º Piso quinto letra A de la casa número cinco de la calle de Miguel Arredondo, de Madrid. Tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Miguel Arredondo; por la derecha, mirando a la fa-



chada, con la finca de don Blas Ambaunos; por la izquierda, con el piso quinto B, y por el fondo, con mesetas y hueco de escalera y patio lateral de luces.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, al tomo quinientos cincuenta y uno, folio doscientos dieciocho, finca número veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, figurando inscrita a nombre de la demandada.

Servirá de tipo de tasación para dicho inmueble el de un millón trescientas veintidós mil trescientas veinte pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

2.º Piso segundo, quinto letra D de la casa número cinco de la calle de Miguel Arredondo, de Madrid, tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados. Linda: por su frente, con mesetas y hueco de escalera y patio lateral de luces; por la derecha, entrando, con finca de don Blas Abaunos; por la izquierda, con el piso quinto C, y por el fondo, con patio de luces del testero.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, al tomo quinientos cincuenta y uno, folio doscientos treinta, finca número veinte mil cuatrocientos cincuenta.

Servirá de tipo de tasación para dicho inmueble el de un millón trescientas veintidós mil trescientas veinte pesetas, que ha sido tasado pericialmente.

3.º Piso cuarto derecha de la casa número ciento setenta y cuatro de la calle de Embajadores, de Madrid. Consta de varias habitaciones y servicios y ocupa una superficie de 106,01 metros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera y ascensor y piso izquierda de la misma planta; derecha, entrando, con la calle en proyecto; izquierda, con la calle de Embajadores, y fondo, con la calle de Miguel Arredondo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, al tomo quinientos treinta y ocho, folio ciento setenta y seis, finca número diecinueve mil novecientos treinta y seis.

Servirá de tipo de tasación para dicho inmueble el de dos millones ciento veintidós mil doscientas dos pesetas, que ha sido tasado pericialmente.

Total de la tasación de los pisos objeto de subasta: Cuatro millones setecientas sesenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y dos pesetas.

**Condiciones de la subasta**  
No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.504)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil trescientos catorce de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", contra doña Hilaria Coceras Frias, sobre ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acorda-

do sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de cincuenta y cinco mil pesetas, que es el de tasación de los bienes subastados.

**Bienes que se sacan a subasta**

Cinco secadores marca "Eugene", con sus correspondientes sillones tapizados en skay blanco y negro.

Un lavacabezas de dos servicios, marca "Eugene".

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.250)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de secuestro y posesión interina que se tramitan en este Juzgado con el número mil quinientos noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, instados por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Andrés Fanega Fernández y doña María Eugenia López Morales, sobre secuestro y posesión interina de una finca, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de quince días, la siguiente finca hipotecada, objeto de los presentes autos:

En Madrid, Marbella, número 75, bloque 22 de Mirasierra. Piso bajo letra B, tiene una superficie de 98 metros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y lavadero tendadero. Linda: Por su frente, tomando éste el de la fachada principal, zona libre del solar, derecha, patio y piso B del portal número 79; izquierda, espacio libre de acceso a escalera y piso A del mismo portal, y por el fondo, espacio libre de acceso a escalera, cuarto de contadores y patio. Tiene servicio de agua, electricidad, calefacción por agua caliente central. Cuota: Participa con los siguientes tantos por mil en el valor total del bloque, con el 24,78, en los de la escalera propia con el 49,52; en los elementos comunes con el bloque 19, 20 y 21 en relación con la totalidad de la parcela con el 5,49 y en los gastos de calefacción con el 25,04. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, tomo 605, libro 415 de Fuencaerral, folio 245, finca 32.737, inscripción cuarta.

Valorada en setecientas cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de enero del año mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de setecientas cuarenta mil pesetas que es el precio acordado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores

deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.185)

## Juzgados Municipales

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 2

Por el presente se cita al denunciado José Ignacio Ibáñez Astola y responsable civil María del Carmen Barga Díaz, que tuvieron su último domicilio en la calle de la Infanta Mercedes, núm. 96, letra B, cuarto, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, 4, al juicio de faltas núm. 633 de 1977, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1978 y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana.

(B.—6.283)

Por el presente se cita a Giuseppe Verderame, que tuvo su último domicilio conocido en el "Hotel Aviión", a fin de que comparezca como lesionado al acto del juicio de faltas núm. 596 de 1977, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 11 de enero y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana.

(B.—6.284)

Por el presente se cita a Bo Blomberg, denunciante en el juicio de faltas número 406 de 1977, por amenazas, y al testigo Hans Keith Thorrell, que tuvieron su último domicilio conocido en el "Hotel Cuzco", de esta capital, a fin de que comparezcan al acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 25 de enero de 1978, a las once treinta horas de su mañana.

(B.—6.357)

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Ricardo Rodríguez del Amo y Miguel Aguilar Llamas para que el día 19 de enero, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.032 de 1977, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—11.067) (B.—6.285)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.010 de 1977, sobre malos tratos y amenazas, se cita al denunciado Miguel Ángel Zarza Valdés, de veintisiete años, casado, hijo de Miguel y de Sara, natural de Oviedo y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de enero y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.409)

## JUZGADO NUMERO 6

Jesús Menique Andicoechea, nacido en Munguía (Vizcaya) el 14-6-1911, hijo de Ildefonso y de Casilda, viudo, calderero, y en la actualidad en ignorado pa-

radero, comparecerá el día 10 de enero y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por ofensa a agentes de la Autoridad, bajo el número 1.012 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.411)

Klaus Spieb, nacido el 15-4-1937 en Mostolten (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 10 de enero y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por desobediencia a agente de la Autoridad, bajo el número 1.046 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.412)

Juan Ignacio Ballesteros González, del que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, conductor del "Seat" 127, V-2409-D, en fecha 26-2-1977, en la calle de Goya, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 10 de enero y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, bajo el núm. 196 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.413)

Gerardo Orcajo Núñez, del que se ignoran las restantes circunstancias personales en autos, conductor y propietario del camión "Barreiros" BU-23.933, en fecha 5-7-1977, en la calle de Sancho Dávila, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 10 de enero y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, bajo el número 677 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.410)

## JUZGADO NUMERO 7

Haya Ignacio (Avelino), con domicilio últimamente en la calle de la Luna, número 9 (Alcorcón), comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 185 de 1977, por daños, contra el mismo, el día 25 de enero y hora de las doce treinta.

(B.—6.310)

Ferreiro García (Manuel), hijo de Manuel y de Carmen, con domicilio últimamente en la calle de Egica, núm. 7, primero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 573 de 1977, por lesiones por agresión, contra el mismo, el día 27 de enero de 1978 y hora de las doce y treinta.

(B.—6.414)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 630 de 1977, seguido en este Juzgado por lesiones atropello, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 24 de enero, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Angelines Rodríguez Ortega, acompañada de su representante legal, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.415)